

San Francisco del Rincón, Gto.  
Fecha: 29 de marzo del 2022  
Oficio no. UT/170/2022  
Asunto: Se contesta solicitud.

**C. Venus.**  
**Presente:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 21 de marzo del presente año con número de folio 110198000012922 que a la letra dice:

"...Basándose en el Artículo 60. de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios que a la letra dice: "Cada dependencia elaborará un reglamento de escalafón de acuerdo con lo que prevé este título, mismo que se formulará por el titular oyendo a los trabajadores, o al sindicato respectivo donde lo haya." Solicito respetuosamente se me informe para cuando se dará cumplimiento con el Art.60 en mención sobre los reglamentos de escalafón y se me entreguen en cuanto estén hechos a mi mail venus.0625@yahoo.com. Ya que es una obligación legal. de las dependencias centralizas y descentralizadas..."

En cuanto a la información que solicita me permito remitir lo siguiente:

Dentro del marco normativo vigente para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato; se cuenta con el Reglamento Interior de Trabajo para la Administración Pública Municipal de San Francisco del Rincón, Gto, aplicable a todos los empleados de la Administración Pública Municipal Centralizada de San Francisco del Rincón ordenamiento que contempla en su Capitulo VIII, el escalafón de los trabajadores de la Presidencia Municipal.

Así mismo se le hace de su conocimiento que el H. Ayuntamiento, a través de la Comisión de Reglamentos y Régimen Interno, trabaja bajo una calendarización respecto a la actualización de los reglamentos, para su armonización y congruencia con los ordenamientos legales vigentes y/o reformados.

De igual manera, se le proporciona el siguiente link en donde puede encontrar la información referida:

[http://www.sanfrancisco.gob.mx/normatividad\\_mpal/archivos/00510001.pdf](http://www.sanfrancisco.gob.mx/normatividad_mpal/archivos/00510001.pdf)

Además, en cuanto a lo referido a las dependencias descentralizadas dicho reglamento se aplica de forma supletoria a la administración descentralizada.

Aun no se tiene fecha establecida.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Luz María Luna Pérez**  
**Directora de la Unidad de Transparencia**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA